

GUÍA DE ACCIONES PRÁCTICAS PARA AMPLIAR EL ACCESO DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES A LOS SERVICIOS DE SALUD



[GUÍA DE ACCIONES PRÁCTICAS PARA AMPLIAR EL ACCESO
DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES A LOS SERVICIOS DE SALUD]

**[GUÍA DE ACCIONES PRÁCTICAS PARA AMPLIAR EL ACCESO
DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES A LOS SERVICIOS DE SALUD]**



Guía de acciones prácticas para ampliar el acceso de las niñas y las mujeres a los servicios de salud, fue publicado por el Instituto de la Mujer Oaxaqueña del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, en la Colección Instituto de la Mujer Oaxaqueña Ediciones, serie Buenas Prácticas

ULISES RUIZ ORTIZ

Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca

NORMA REYES TERÁN

Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña
y responsable de la publicación

CONSEJO EDITORIAL

Estela Serret Bravo, José Ramón Ramírez Peña, Marcela Lagarde y de los Ríos, Francisco Cos-Montiel, Gloria Careaga Pérez, Daniel Cazés Menache, María Luisa Tarrés

ASISTENTE DEL CONSEJO EDITORIAL

Luis Armando Serrano López

DISTRIBUCIÓN

Dulce María Sánchez Pacheco

EDICIÓN

Lluvia Oblicua Ediciones

DISEÑO

Úrsula Hierro / simplestudio

ILUSTRACIONES

Luis Pombo

La reproducción total o parcial de esta obra –incluido el diseño tipográfico y de portada–, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, no está autorizado, salvo aprobación acordada con el IMO, en consecuencia habrá de citarse completa la fuente.

©D. R. 2007 Instituto de la Mujer Oaxaqueña
Eucaliptos No. 422, colonia Reforma, C.P. 68050.
Centro, Oaxaca. Tel. 01 (951) 515 22 52.
www.imo.gob.mx

ISBN DE OBRA COMPLETA: 968 5799 04 0

ISBN DE OBRA RELACIONADA: 968 5799 09 1

Impreso en Oaxaca, México

Este libro se terminó de imprimir en los talleres de Comercializadora Oaxaqueña del Centro, S.A. de C.V., Av. Montoya núm. 100, Col. Netzahualcóyotl, San Martín Mexicapan, C.P. 68140, Oax., Oaxaca, México, en el mes de noviembre de 2007. El seguimiento de la impresión estuvo a cargo de LLUVIA OBLICUA EDICIONES.

614.098

G678

Guía de acciones prácticas para ampliar el acceso de las niñas y las mujeres a los servicios de salud / Norma Reyes Terán (Coord.) - Oaxaca, México: Instituto de la Mujer Oaxaqueña ; IMO, 2007.

28 p. : il. ; 23 cm.

ISBN DE OBRA COMPLETA: 968 5799 04 0

ISBN DE OBRA RELACIONADA: 968 5799 09 1

1. Salud pública – América Latina.
2. Servicios de salud – Oaxaca – México.
3. Mujeres – Salud e higiene – Oaxaca, México.
4. Salubridad pública – Oaxaca, México.
5. Salud rural.
(Salud materno infantil)
(Salud reproductiva)

INTRODUCCIÓN

LA SALUD ES UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA QUE LAS NIÑAS Y LAS mujeres del estado lleven una vida plenamente humana. Este derecho se encuentra establecido en la Constitución Política de nuestro país.

Estudios realizados recientemente muestran que en los tres niveles de atención médica hay problemas para detectar oportunamente el cáncer cérvicouterino y de mama, así como escasez crítica de medicamentos y anticonceptivos.

Por otra parte, el embarazo precoz se considera la principal causa de muerte de mujeres en el mundo. En México, cada año se embarazan 500 mil adolescentes, lo que equivale a 25% del total de embarazos que se registran en el país. Estos embarazos tienen sus causas en factores socioculturales, como la falta de información, violencia de género, falla en los métodos anticonceptivos y falta de acceso a los servicios de anticoncepción. La mayoría de los embarazos tempranos terminan en abortos provocados y, muchos de ellos, se llevan a cabo en condiciones insalubres e inseguras.

Un diagnóstico de la situación de las mujeres en Oaxaca, elaborado por el IMO, reveló la problemática que enfrentan las mujeres en el ámbito de la salud:

- ❖ De la población total, sólo la quinta parte cuenta con seguridad social, en tanto que la mayoría restante requiere de la asistencia social del estado.
- ❖ La mayor parte de las mujeres no conoce métodos de regulación de la fecundidad, desconocimiento que está asociado, entre otros factores, a los bajos niveles de escolaridad y monolingüismo.
- ❖ Más de la tercera parte de las mujeres embarazadas no inician un control oportuno, principalmente por falta de información para acceder a los servicios públicos de salud.
- ❖ Oaxaca ocupa el segundo lugar nacional por mortalidad materna, y el tercero por cáncer cérvicouterino.

- ❖ Existe una alta prevalencia de madres menores de 20 años, sobre todo en el medio rural, lo que se traduce en altos riesgos de embarazos no deseados en adolescentes, y en el aumento de la incidencia de la mortalidad materna por aborto atendido en condiciones inadecuadas.
- ❖ Existe una alta prevalencia de diabetes *mellitus* tipo 2 entre la población rural del estado, situación que genera una enorme demanda de atención hospitalaria. Esta enfermedad crónica degenerativa es una causa importante de muerte y de invalidez física, y afecta más a las mujeres que a los hombres, en una relación de tres a dos.
- ❖ Las cifras estadísticas estatales muestran que el rezago en materia de salud pública perjudica mayormente a las mujeres oaxaqueñas.

En este contexto, con la finalidad de contribuir a los esfuerzos que hoy realiza el gobierno estatal para abatir este rezago, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña propone a los gobiernos municipales una serie de acciones prácticas de género que, de ser aplicadas, aumentarían significativamente las oportunidades de las mujeres para acceder a los servicios de salud, y con ello se impulsaría un desarrollo sustentable con igualdad de género.

ACCIONES PRÁCTICAS

VOLUNTAD POLÍTICA

PRIORIZAR OBRAS QUE FORTALEZCAN LA INFRAESTRUCTURA y el equipamiento básico para la salud en el municipio, como son la construcción, ampliación y mantenimiento de casas y clínicas de salud, así como la dotación de mobiliario, aparatos eléctricos e instrumentos médicos necesarios para su funcionamiento.

Se utilizarán recursos federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33.

Estas acciones requieren de la voluntad de las y los integrantes del consejo de desarrollo municipal, considerando que la infraestructura de salud es un aspecto fundamental para el desarrollo social.

Los acuerdos serán tomados en el consejo de desarrollo municipal, a propuesta de la regiduría de salud, el comité de salud y la persona responsable del centro de salud.

CUOTA A LA SALUD

DESTINAR AL MENOS 20% DEL TOTAL DE LOS DONATIVOS QUE EL ayuntamiento recibe de empresas que operan en su jurisdicción, de grupos ciudadanos radicados fuera del municipio y de organizaciones civiles nacionales y extranjeras, para la realización de obras de infraestructura y acciones sociales para la salud.

La finalidad es garantizar mejores espacios y oportunidades para la atención de la salud de la población en general y, particularmente, de las mujeres.

El pleno del cabildo tomará las decisiones necesarias y las regidurías de obras públicas y de salud darán seguimiento a las acciones, en coordinación con el comité de salud y la persona responsable del centro de salud.

APOYO A CAMPAÑAS PREVENTIVAS

APOYAR LAS CAMPAÑAS PREVENTIVAS QUE EL SECTOR SALUD, a través del centro de salud, realice en el municipio, principalmente aquellas que van dirigidas a la población femenina, como las de cáncer cérvicouterino, cáncer de mama, planificación familiar, control prenatal e inmunizaciones.

Para tal efecto, el ayuntamiento dispondrá de bardas, mantas, carteles, perifoneo y otros medios locales de comunicación.

La inversión se hará con recursos del Ramo General 28 u otros disponibles en la Hacienda municipal.

La autoridad responsable es la regiduría de salud en coordinación con el comité de salud y el centro de salud.

LA VASECTOMÍA: UNA ALTERNATIVA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

OPERAR UN ESQUEMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DIRIGIDO A LA población masculina, que promueva la práctica de la vasectomía como método definitivo para evitar embarazos.

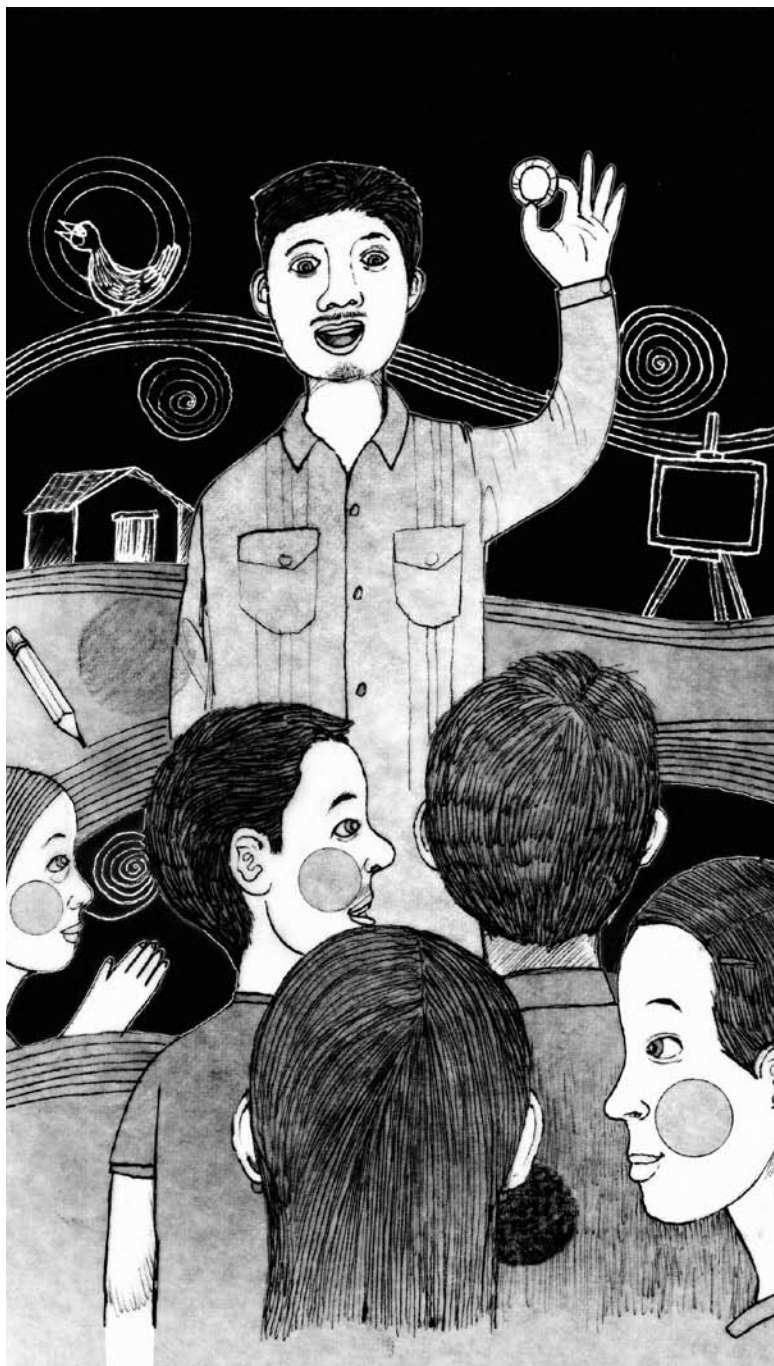
Para este fin, el ayuntamiento realizará una intensa campaña de sensibilización a través de talleres y conferencias impartidas por personal médico especializado, o por parte de la persona responsable del centro de salud.

Posteriormente, promocionará estos servicios a través de los medios de comunicación locales como el perifoneo, la pinta de mantas y bardas, entre otros, enfatizando su carácter gratuito.

La actividad se realizará basándose en el programa nacional oficial de planificación familiar, en coordinación con los centros de salud y sus hospitales regionales referentes.

El financiamiento se realizará con recursos de la Hacienda municipal.

La autoridad responsable es la regiduría de salud, en coordinación con el centro de salud y el comité de salud.



PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNO-INFANTIL CON BUENOS ESTÁNDARES DE NUTRICIÓN

ENTREGAR MENSUALMENTE A LAS MUJERES EMBARAZADAS, DE BAJOS recursos económicos del municipio, una despensa de alimentos básicos que las mantenga en un buen nivel de nutrición, desde la gestación hasta los 45 días posteriores al parto.

La despensa también deberá contener productos para la higiene personal.

Para obtener la despensa será requisito obligatorio acudir cada mes a las consultas de control prenatal, condición que deberá certificar el centro de salud; su incumplimiento será motivo de suspensión del apoyo, previa evaluación de las causas del hecho.

La finalidad de la acción es beneficiar a las mujeres gestantes al disminuir los riesgos para desarrollar complicaciones por mala nutrición e higiene durante el embarazo, parto y puerperio; y promover, al mismo tiempo, el cuidado de su salud a través de exámenes periódicos en las consultas de control prenatal.

El consejo de desarrollo municipal tiene que priorizar esta acción.

La inversión se realizará con recursos del Fondo IV del Ramo General 33, u otros fondos disponibles en la Hacienda municipal.

La autoridad responsable de llevar a cabo esta acción es la regiduría de salud, en coordinación con el comité de salud y el centro de salud.

Se sugiere que la despensa contenga los siguientes alimentos básicos y productos de higiene personal:

- ❖ 1 kg de leche en polvo, 1 kg de arroz, 1 kg de frijol, 1 kg de avena, 2 kg de azúcar, 1 litro de aceite comestible, 4 latas de atún, 2 kg de harina de maíz para tortillas, 2 jabones de tocador, 1 kg de jabón detergente, 1 tubo de pasta dental, 1 paquete de papel higiénico.

TRANSPORTACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO TEMPRANO DE LAS COMPLICACIONES GINECO-OBSTÉTRICAS

DISPONER DE FORMA PERMANENTE DE UNA AMBULANCIA PARA emergencias gineco-obstétricas, que sirva para el traslado de mujeres que presenten complicaciones del embarazo, parto y puerperio, a centros hospitalarios de segundo nivel, para su atención oportuna y adecuada.

La finalidad es abatir la mortalidad materna en el municipio por diversas causas obstétricas, incluyendo el aborto por cualquiera de sus causas, partiendo del principio de que no se justifica una muerte materna por falta de transporte.

El consejo de desarrollo municipal tiene que priorizar esta acción.

La inversión se puede realizar con recursos del Fondo IV del Ramo General 33, u otras fuentes de financiamiento.

La autoridad responsable de llevar a cabo esta acción es la regeduría de salud en coordinación con el comité de salud y la persona responsable del centro de salud.



ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA

IMPULSAR UN ESQUEMA DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA CON el objetivo de reducir el número de embarazos no planeados en mujeres que hayan tenido una relación sexual no protegida o hayan sido víctimas de violación.

Esta acción se desarrollará en dos momentos: en la primera fase se difundirán medidas preventivas a través de pláticas, mediante la distribución de material impreso y empleando los aparatos de sonido de la comunidad; en la segunda fase, el personal médico del servicio municipal o del centro de salud, debidamente capacitado y con estricto apego a la ética profesional, atenderán gratuitamente a las personas que soliciten el servicio, proporcionando la información necesaria y suministrando las pastillas anticonceptivas combinadas.



El medicamento será adquirido por el ayuntamiento en el mercado farmacéutico, con la presentación comercial que contenga una concentración de 0.15 mg de levonorgestrel y 0.03 mg de etinilestradiol.

La asesoría, con respecto al método de anticoncepción de emergencia, la proporcionará la Secretaría de Salud a través de la clínica del municipio.

El consejo de desarrollo municipal tiene que priorizar esta acción.

La inversión se realizará con recursos del Ramo General 28 o de otras fuentes de financiamiento disponibles en la Hacienda municipal.

La autoridad responsable de llevar a cabo esta acción es la regiduría de salud en coordinación con el centro de salud.

**FONDO ECONÓMICO DE APOYO
PARA LA SALUD DE LA INFANCIA**

IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO PARA APOYAR a infantes de escasos recursos económicos que no cuenten con seguridad social y que requieran de atención médica hospitalaria de primero y segundo nivel.

Este apoyo incluye transporte, consultas, hospitalización, medicamentos, cirugías y estudios de laboratorio y gabinete.

En la solicitud para acceder a este apoyo, las madres y los padres deberán comprobar que se está ejerciendo la responsabilidad paterna.

En los hogares no nucleares, bastará la solicitud de las madres o abuelas.

La finalidad de la acción es garantizar el diagnóstico y tratamiento temprano de las enfermedades causantes de la mortalidad infantil, estableciendo una responsabilidad compartida de madres y padres.

El consejo de desarrollo municipal tiene que priorizar esta acción.



El financiamiento se hará con recursos del Fondo iv del Ramo General 33, o de otras fuentes de financiamiento disponibles en la Hacienda municipal.

La autoridad responsable de realizar esta acción es la regiduría de salud, en coordinación con el comité de salud y el centro de salud.

PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LAS ADOLESCENTES Y LAS JÓVENES

FOMENTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JUVENIL del municipio, principalmente de los hombres, mediante pláticas, conferencias y talleres que se celebren en lugares públicos, escuelas, centros y casas de salud. Se debe ofrecer información suficiente para prevenir embarazos no planeados, enfermedades sexualmente transmisibles –como el VIH-Sida y el Virus del Papiloma Humano– y adicciones como tabaquismo, alcoholismo y abuso de sustancias.

El ayuntamiento invitará a participar a profesionales de la salud que vivan en el municipio, médicas, médicos, enfermeras y enfermeros; a cambio podrá condonarles impuestos municipales y pago de servicios públicos.

Las actividades se realizarán conjuntamente con personal del centro de salud, al menos una vez cada quince días.

La autoridad responsable de realizar esta acción es la regiduría de salud, en coordinación con el comité de salud y el centro de salud.

CONSTITUIR GRUPOS DE AUTOAYUDA PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS

CON LA COORDINACIÓN DE LA MÉDICA O EL MÉDICO MUNICIPAL, organizar a las personas portadoras de enfermedades crónico-degenerativas como la obesidad, hipertensión arterial o diabetes *mellitus* y conformar grupos de apoyo mutuo.

El ayuntamiento apoyará a los grupos en la difusión de sus actividades, les procurará espacios adecuados para que celebren sus reuniones, otorgará los materiales didácticos que requieran y tiras reactivas para medir la glucemia capilar.

Entregará en comodato a la directiva de los grupos el equipo siguiente: glucómetros, básculas de piso e instrumentos médicos básicos para medir constantes vitales (baumanómetros, estetoscopios, termómetros); buscará la colaboración de médicas y médicos de la comunidad y, de ser necesario, los contratará para las diferentes actividades de los grupos organizados.

La o el médico que coordine cada grupo, programará pláticas y talleres con temas relacionados a los diferentes aspectos de las enfermedades crónico-degenerativas.

La responsabilidad de apegarse a las acciones preventivas y terapéuticas que emanen de las actividades del grupo, serán compartidas por familiares de las y los enfermos, principalmente por sus cónyuges o parejas.

La finalidad de esta acción es promover en la población adulta, sobre todo en las mujeres, la cultura del autocuidado de la salud, disminuir los índices de mortalidad por las complicaciones más frecuentes de las enfermedades crónico-degenerativas y fomentar la participación responsable de mujeres y hombres en el tratamiento de las enfermedades de sus cónyuges o parejas.

El consejo de desarrollo municipal tiene que priorizar esta acción.

Los recursos económicos para llevar a cabo esta acción se tomarán del Fondo IV del Ramo General 33, o de otros recursos disponibles en la Hacienda municipal.

Las autoridades responsables son la presidencia municipal y la regiduría de salud, en coordinación con el comité de salud, la persona responsable del centro de salud y los propios grupos.

ASISTENCIA SOCIAL PARA MUJERES DE LA TERCERA EDAD

DISPONER DE UN FONDO ECONÓMICO ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN de la salud de mujeres adultas seniles de escasos recursos, que no cuenten con seguridad social ni apoyo familiar. Mediante esta acción también se les otorgará una despen- sa mensual de alimentos básicos y productos de higiene personal.

La finalidad es brindar asistencia médica, nutricional y de higiene, a las adultas mayores que se encuentren sin protección familiar.

El consejo de desarrollo municipal tiene que priorizar esta acción.

La inversión se realizará con recursos del Fondo IV, del Ramo General 33, o de otras fuentes de financiamiento disponibles en la Hacienda municipal.

La autoridad responsable es la regiduría de salud, en coordinación con el comité de salud y la persona responsable del centro de salud.



PROBLEMAS DE ACCESO POR USOS Y COSTUMBRES NOCIVOS PARA LA SALUD DE LAS MUJERES

DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LAS MUJERES que no acuden comúnmente a los servicios médicos porque no acostumbran hacerlo y a los hombres que por prejuicios machistas impiden que sus esposas acudan.

Esta campaña destacará los beneficios de los programas y servicios que opera el centro de salud, especialmente los preventivos de las enfermedades que más afectan a las mujeres, con el propósito de sensibilizarlas y motivarlas para que accedan a ellos.

La promoción se hará a través de medios de comunicación locales como el perifoneo, bardas, carteles y visitas domiciliarias de promotoras de la salud.

La inversión se hará con recursos de la Hacienda municipal.

La autoridad responsable será la regiduría de salud, en coordinación con el comité de salud y la persona encargada del centro de salud.



**PROBLEMAS DE ACCESO POR DESCONFIANZA
AL PERSONAL DE SALUD**

PROCURAR QUE LOS CENTROS DE SALUD CUENTEN DE FORMA permanente con personal médico y de enfermería capacitado profesionalmente para atender los problemas de salud de la población, sobre todo de las mujeres, con calidad, ética y calidez.

Para tal efecto, el ayuntamiento hará pública su disponibilidad de recibir quejas y denuncias por abusos o mala atención del personal de la clínica.

En el caso de no ser grave la falta, el regidor de salud dialogará con el personal involucrado y la dirección del centro de salud, para mejorar la calidad en la atención; en caso de recurrencia, la autoridad municipal tratará la situación con la jefatura médica jurisdiccional correspondiente. Si la falta es grave, el asunto deberá ser tratado judicialmente por la sindicatura municipal.

Las autoridades responsables de esta acción son la regiduría de salud y la sindicatura municipal, en coordinación con la dirección del centro de salud y las jefaturas médicas inmediatas.

PROBLEMAS DE ACCESO POR FALTA DE TIEMPO

REALIZAR UN CONVENIO CON LA PERSONA RESPONSABLE DEL CENTRO de salud, para atender a las mujeres trabajadoras, domésticas y asalariadas en un horario conveniente para ellas.

La finalidad es que el trabajo productivo y reproductivo no sea un factor que impida el acceso de las mujeres a los servicios de salud de la comunidad.

La presidencia municipal suscribirá el compromiso con el centro de salud y la regiduría de salud vigilará el cumplimiento del mismo.

CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS PARA PERSONAS QUE SE DEDIQUEN A LA ELABORACIÓN MANUAL DE TORTILLAS

APLICAR UN PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS para leña, utilizando material de la región, con el propósito de apoyar a las mujeres que trabajan en la elaboración manual de las tortillas.

Dichas estufas están diseñadas para aprovechar al máximo el calor y eliminar adecuadamente el humo de la leña utilizada como combustible.

La finalidad de esta acción es combatir las enfermedades que el calor y el humo producen en los ojos, piel y pulmones de las tortilleras, debido al contacto e inhalación crónica.

El ayuntamiento gestionará y financiará la capacitación de maestros albañiles del municipio en instituciones públicas y organismos civiles que tengan experiencia técnica en la construcción de estufas ecológicas.

Las tortilleras podrán obtenerlas en las modalidades siguientes:

- ❖ En forma gratuita, si se trata de mujeres jefas de familia o madres solteras.
- ❖ Con un descuento de 25%, 50% o 75% del costo total, cuando forme parte de una familia nuclear o tradicional y no cuente con seguridad social.

El consejo de desarrollo municipal tiene que priorizar esta acción.

Se invertirán recursos de los Fondos III y IV del Ramo General 33.

La autoridad responsable será la regiduría de salud, en coordinación con el comité de salud.

BENEFICIOS

CADA MUJER SANA:

- ❖ Tiene más interés por conocer los derechos y cuidados que merece su cuerpo.
- ❖ Coadyuva en la disminución de la mortalidad por complicaciones del embarazo, enfermedades crónico-degenerativas, drogadicción y alcoholismo.
- ❖ Está en mejores condiciones para apropiarse de los procesos educativos escolares y no formales.
- ❖ Es una eficaz promotora de la alfabetización en la comunidad.
- ❖ Disminuye el rezago educativo acortando la brecha de inequidad que existe entre mujeres y hombres.
- ❖ Dispone de más oportunidades para acceder a empleos mejor remunerados y a las prerrogativas que establecen las leyes laborales, como la seguridad social.
- ❖ Tiene mayor capacidad de rendimiento y productividad, lo que se traduce en mayor calidad de vida de su familia.
- ❖ Se encuentra en condiciones para luchar organizada por el respeto y la defensa de los derechos de las mujeres.
- ❖ Participa plenamente en las estructuras de poder social, civil, económico y político, impulsando los procesos de ciudadanía y democratización en el municipio.
- ❖ Interviene activamente en organizaciones escolares, sociales, civiles, económicas y municipales.

- ❖ Se involucra en forma activa en las campañas de prevención y atención que realice el ayuntamiento a favor de la comunidad en materia de salud.
- ❖ Fortalece la unidad municipal a través de la identidad cultural con igualdad de género.
- ❖ Contribuye a disminuir los niveles de impunidad por delitos contra las mujeres.
- ❖



**TÍTULOS MÁS RECIENTES PUBLICADOS
EN ESTA COLECCIÓN**

SERIE: BUENAS PRÁCTICAS

Equidad de género y presupuesto público.

La experiencia innovadora de Oaxaca

María Luisa Tarrés Barraza (coordinadora) [2006]

SERIE: ESTUDIOS DE GÉNERO

*El género y lo simbólico. La constitución
imaginaria de la identidad femenina*

Estela Serret [2006]



La salud es una condición esencial para que las niñas y las mujeres del estado lleven una vida plenamente humana. Este derecho se encuentra establecido en la Constitución Política de nuestro país.

Estudios realizados recientemente muestran que en los tres niveles de atención médica hay problemas para detectar oportunamente el cáncer cérvicouterino y de mama, así como escasez crítica de medicamentos y anticonceptivos.

En este contexto, con la finalidad de contribuir a los esfuerzos que hoy realiza el gobierno estatal para abatir este rezago, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña propone a los gobiernos municipales una serie de acciones prácticas de género que, de ser aplicadas, aumentarían significativamente las oportunidades de las mujeres para acceder a los servicios de salud, y con ello se impulsaría un desarrollo sustentable con igualdad de género.



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.